**CONTRATO No. 4600094309 DE 2022**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 31 de agosto de 2022**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de septiembre de 2022**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **CONTRATISTA:** | ALIRIO GÓMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. |
| **NIT:** | 900.356.683-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 98.551.875 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR |
| **VALOR INICIAL:** | VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva |
| **ADICIONES:** | N/A |
| **VALOR MAS ADICIONES:** | N/A |
| **DURACIÓN INICIAL:** | NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario) |
| **AMPLIACIONES:** | N/A |
| **SUSPENSIONES:** | |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** N/A

**FECHA DE INICIO:** 09 DE JULIO DE 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico,

de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe, contó con 22 días hábiles (01 al 31 de agosto de 2022) a partir del inicio del contrato por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. En este periodo, se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 22 visitas a la bodega del contratista.

Durante las visitas de verificación en planta/bodega y establecimientos educativos, se evidenciaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, por tanto, los profesionales ejecutores procedieron a generar los respectivos hallazgos, posteriormente estos fueron validados por el enlace técnico y notificados al contratista para que aportará evidencias que permitieran subsanar las dificultades identificadas. Algunos aspectos llevaron a la determinación de

descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de agosto de 2022.**

| No. | OBLIGACIÓN | VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|
| 1 | Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. | El contratista actualmente cuenta con una bodega ubicada en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155, la cual presenta concepto sanitario FAVORABLE emitido el 29/10/2021. El soporte de inspección sanitaria se encuentra cargado en el sistema de información SIESAN **ID 608470.**<br><br>En el mes de agosto la interventoría realizó 22 visitas con el interventor de planta, y 6 visitas por parte de la interventora rotativa, de las cuales permitieron evidenciar que el contratista garantizó las condiciones higiénico-sanitarias de bodega y equipos de acuerdo con la resolución 2674 de 2013. |
| 2 | Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el | Inventario de equipos: Para el periodo del mes de agosto el contratista presentó a la interventoría el soporte de |

| | | |
|---|---|---|
| | funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas | inventario de equipos el cual se encuentra rechazado por faltantes de códigos en varios equipos, situación evidenciada de igual forma en los establecimientos educativos, como en la plataforma Ver en SIESAN **ID:609926.**<br><br>Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: Para el periodo del mes de julio el contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra en verificación. Ver en SIESAN **ID: 610652** |
| 3 | Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas | El contratista Alirio Gómez G. S.A.S., presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos. Ver en SIESAN **ID: 608483**<br><br>Mantenimiento preventivo: Para el mes de julio no se evidencio ningún soporte de mantenimientos preventivos en el sistema de información del ESAN<br><br>Para el periodo del mes de agosto el contratista presentó a la interventoría soportes de 73 mantenimientos para el periodo del mes de agosto y 44 para el mes de julio mantenimientos preventivos agosto. SIESAN **ID:619161,** |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | | **ID 619161** se encuentra en proceso de verificación<br><br>Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de **136** mantenimientos correctivos para el mes de julio, ver información de los valores en la relación de ejecución financiera. SIESAN **ID:612065 – 606766-607.**<br><br>Para el mes de agosto el contratista cargo en el sistema de información soportes de mantenimientos correctivos, los cuales se encuentran en proceso de certificación para el próximo informe de septiembre.<br><br>Durante el mes de Julio el contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría, se encuentran en el sistema de información del ESAN con el **ID: 606599.** |
| **4** | Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del | En las verificaciones realizadas por la interventoría durante el mes de agosto en las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista ALIRIO GOMEZ G. S.A.S, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados.<br><br>Con respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido. | encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. |
| 5 | Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas | Durante el periodo del mes de agosto la interventoría constató que se presentaron retiros de (5) equipos para el mantenimiento correctivo, que fueron reemplazados por el contratista garantizando así la prestación del servicio a los establecimientos educativos. |
| 6 | Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas | La interventoría realizó visitas de campo a los establecimientos educativos operados por el contratista AGG, donde pudo verificar una institución educativa (INST EDUC DINAMARCA) que no cuenta con termómetro, y en cuatro instituciones educativas (INST EDUC DINAMARCA, SEC ESC CARPINELO AMAPOLITA, INST EDUC CRISTO REY, INST EDUC ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO) la calidad del dato de los equipos de medición no es confiable, por que los equipos no han sido verificados por los supervisores del contratista. los hallazgos fueron subsanados oportunamente por el contratista, lo cual se puede verificar en el link de hallazgos |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 7 | El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos; durante el periodo informado.<br><br>Durante el mes de agosto la interventoría generó 6 hallazgos por incumplimiento al menú definido en el Anexo A, en cuanto a preparaciones y gramajes según las especificaciones técnicas, las cuales al cierre del presente informe no fueron subsanados por el contratista. Los descuentos se verán reflejados en el siguiente periodo<br><br>Se recibieron 29 solicitudes de autorización para cambio de menú, de las cuales fueron tramitadas oportunamente y se justificaron por situaciones relacionadas principalmente por cambio de modalidad, cambio de sabor en el yogur, intercambios de alimentos entre otros.<br><br>Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN con el ID. **621591**, Solicitud de Autorizaciones |
| 8 | El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional | La interventoría pudo identificar que el contratista garantizó la entrega y permanencia en los comedores escolares de los anexos A, E, F y ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones definidas por el MEN, a excepción del establecimiento educativo Héctor Abad Gómez, por lo |

| | | |
|---|---|---|
| | debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones | cual la interventoría generó el respectivo hallazgo. |
| **9** | Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar | Durante el periodo de verificación por la interventoría en el mes de agosto, el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica |
| **10** | Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las | Las visitas realizadas durante el mes de agosto permitieron evidenciar que la mayoría de las veces el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B: "*características generales de los alimentos*", así mismo, utilizó las marcas autorizadas y realizó el cargue del listado en el **ID 621594** del sistema de información del ESAN. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | La interventoría generó un hallazgo en una sede educativa por pérdida de vacío en un alimento, ESC Hermana Alcira Castro Osorio ,el cual fue subsanado por el contratista oportunamente. |
| **11** | Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación | El contratista cargó al sistema de información del ESAN-ID **621596** documento denominado "trazabilidad producto no conforme".<br><br>En dos establecimientos educativos se evidenció la existencia de productos que no presentaron características estipulada en el anexo B y el contratista no garantizó la identificación de estos como "producto no conforme", motivo por el cual se generaron los respectivos hallazgos:<br>SEC. ESC. LOS COMUNEROS (5 latas de atún por 115 g con abolladura en su empaque)<br>CENT. EDUC. CARLOS MESA SANCHEZ (255 g de queso campesino abierto y sin ninguna protección dejando el alimento totalmente expuesto a una posible contaminación, sin ninguna rotulación que indicará el día de apertura).<br>A la fecha de elaboración del presente informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones, y se puede verificar en el link de hallazgos |
| **12** | Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación | La interventoría constató por medio de la revisión de facturas, formato MEN de compras locales y abono a proveedores que el contratista realizó compras en el período a pequeños productores locales. Para los meses de julio y agosto, se |

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td>
<td>evidencian compras a proveedores como Colanta y la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. El contratista se encuentra en el proceso de conseguir los documentos de acreditación de los demás proveedores, así como de gestión para la compra.<br><br>El porcentaje acumulado a la fecha se detalla en el cuadro a continuación:<br><br>Valor de referencia:
<table>
<tr><td>30% del valor del presupuesto inicial (alimentos)</td><td>$4.492.189.50</td></tr>
</table>
Porcentaje acumulado:
<table>
<tr><th>Período</th><th>Valor</th><th>%</th></tr>
<tr><td>9 a 31 julio</td><td>$ 647.379.573</td><td>14,41%</td></tr>
<tr><td>1 a 30 agosto</td><td>$ 661.765.309</td><td>14,73%</td></tr>
<tr><td></td><td>$1.309.144.882</td><td>29,14%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y</td>
<td>Durante el mes de agosto la interventoría empezó a realizar el primer momento de toma de muestras con el laboratorio Biotrends, seleccionado para tal fin, de las cuales tres alimentos (queso blanco, queso tipo mozzarella y leche en polvo) muestreados en la planta del contratista resultaron con límites que no cumplieron con los límites establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.<br>Después de realizado el segundo muestreo de de los alimentos, y habiendo recibido el resultado del queso</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas). | blanco, volvió a presentar resultados microbiológicos por fuera del rango establecido , por lo cual la interventoría solicitó al contratista el cambio de proveedor.<br>Al momento de realización del presente informe, la interventoría está a la espera de los demás resultados de laboratorio.<br><br>De las muestras tomadas se tuvo alteración en los análisis microbiológicos de los siguientes productos: LECHE EN POLVO ENTERA MARCA DELIMILK QUESO BLANCO MARCA BETANIA QUESO MOZARELLA MARCA LACTEOS IDEAL por lo anterior la interventoría solicitó al contratista plan de mejora. |
| **14** | El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen | Las visitas realizadas durante este periodo a la planta del contratista y establecimientos educativos asignados, permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista ejecutó procesos teniendo en cuenta las directrices contenidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.<br><br>Por otro lado, las visitas en establecimiento educativo permitieron evidenciar procesos deficientes en 11 Instituciones educativas , situaciones que fueron objeto de hallazgos por interventoría.<br>A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que subsanaron las situaciones evidenciadas, como se puede verificar en el link de hallazgos. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| **15** | El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | Las 22 visitas realizadas durante el mes de agosto por interventoría a la planta del contratista, permitieron evidenciar que este guardó a diario una muestra (contramuestra) del menú de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia suministrado para los comedores escolares. |
| **16** | El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria. | Durante el mes de agosto de 2022, el contratista no presentó notificaciones de presunta enfermedad o brote alimentario en beneficiarios. |
| **17** | Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las | Durante el periodo de agosto se evidenció la necesidad de control físico y/o químico de plagas en 9 establecimientos educativos. A la fecha de elaboración de este informe el contratista aportó soportes que dan cuenta de la instalación de barreras y/o aplicación de productos químicos como método para el control de plagas, lo cual se puede verificar en el link de hallazgos y en los ID **621601 - 621604**<br><br>En las visitas a los establecimientos educativos la interventoría evidenció en la institución educativa Julio Cesar García, el no diligenciamiento de los formatos de limpieza y desinfección; en |

| | | |
|---|---|---|
| | demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | otras tres sedes ( CENT EDUC LEON ARANGO PAUCAR, COLEGIO BÁSICO SANTA MARIA DE LA CRUZ, INST EDUC JOSE ASUNCION SILVA)<br>Se evidenció incumplimiento en los procedimientos del programa de limpieza y desinfección.<br>Estos hallazgos fueron subsanados durante el periodo de evaluación por parte del contratista, como se puede evidenciar en el link de hallazgos |
| **18** | El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema. | Las visitas ejecutadas durante el mes de agosto por la interventoría permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista realizó limpieza a las trampas de grasa ubicadas en los servicios de alimentación.<br><br>Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista aún se encuentra dentro del plazo, toda vez que por pliego de condiciones se |

| | | |
|---|---|---|
| | | requiere realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato |
| **19** | Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | Las visitas realizadas durante este periodo a establecimientos educativos permitieron evidenciar la existencia de insumos necesarios para ejecutar el programa de limpieza y desinfección.<br><br>Mediante los ID **622709 - 622705** el contratista cargó al sistema de Información del ESAN el soporte de remisiones de aseo entregadas durante el mes de agosto de 2022.<br><br>Durante las visitas realizadas a los restaurantes escolares, la interventoría identificó faltantes de insumos de aseo en 8 establecimientos educativos, y 1 establecimiento educativo que no llegó la remisión acordé a las especificaciones técnicas solo llegó un documento llamado R12. se genera el correspondiente descuento por falta de implementos de aseo durante un día en una sede educativa, lo cual se gestionó con el área financiera. |
| **20** | Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura | La interventoría validó el cumplimiento de la obligación, a través de la verificación del pago de las facturas de servicio de gas (por red y por cilindro), para el período del mes de julio, el contratista subsanó los rechazos realizados desde la interventoría.<br><br>Para el mes de agosto la interventoría verificó el cargue de los pagos de las |

| | | |
|---|---|---|
| | mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas | facturas de gas en la plataforma del SIESAN, la cual se encuentra en el **ID 624120** |
| **21** | Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato. | El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID: 608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN , las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143<br>PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co<br>gestionhumana@agg.com.co<br><br>Información que la interventoría constató, por medio de llamadas telefónicas a las líneas reportadas y envío de correos electrónicos. No se reporta ninguna novedad para el período de revisión objeto de este informe. |
| **22** | Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE | La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los |

| | | |
|---|---|---|
| | atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato | formatos definidos por el ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN. |
| 23 | Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas | Durante las visitas realizadas por interventoría a establecimientos educativos en el mes de agosto, permitieron evidenciar en su mayoría entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas. Sin embargo, se evidenció en 3 establecimientos educativos (INST EDUC SAN CRISTOBAL, CENT EDUC LAS PLAYAS y CENT EDUC MARIA PAULINA TABORDA) entrega por fuera de los horarios descritos para las modalidades suministradas en el Programa de Alimentación Escolar de Medellín (CTA 6:00 am - 04:00 pm) y (RI - VL - RC 6:00 am -08:00 am).<br><br>En tres establecimientos educativos (CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS, CENT EDUC LA POTRERA, CENT EDUC CARLOS MESA SÁNCHEZ); el contratista no garantizó la entrega de faltantes en |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | | el horario establecido , por lo anterior se realizaron los correspondientes hallazgos, los cuales quedaron subsanados por el contratista. |
| 24 | Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior | La interventoría cotejó que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y comprobó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista. |
| 25 | Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato | Las visitas realizadas por interventoría durante el mes de agosto, permitieron evidenciar en su mayoría que el contratista diligenció Kardex con el ingreso y salida de alimentos. No obstante, se evidenció en cinco establecimientos educativos el diligenciamiento de este documento. |
| 26 | Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato | La interventoría verificó durante las visitas a establecimientos educativos que los formatos utilizados por el contratista para reporte de información de rutas, entrega de víveres, registro de |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. | control diario de asistencia, se llevó a cabo en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y no presentaron ninguna novedad.<br><br>En el **ID 621608** el contratista cargó en el Sistema de Información del ESAN, la información de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres del mes de agosto. |
| 27 | Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. | En las visitas realizadas en el mes de agosto por la interventoría, se pudo comprobar que el contratista entregó los complementos alimentarios respetando los horarios establecidos y las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas. En algunos casos el contratista reportó retrasos en la entrega del complemento en los establecimientos educativos, sin afectar el suministro del complemento a los titulares de derecho. |
| 28 | Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, | En las visitas diarias de interventoría a la planta del contratista durante el mes de agosto, se evidenció disponibilidad de una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho. |

| | | |
|---|---|---|
| | tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. | |
| 29 | En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM. | Durante el periodo evaluado, la interventoría a través de las visitas realizadas a la bodega del contratista en el mes de agosto, logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar para ser suministrados en caso de presentarse alguna desviación del menú establecido. |
| 30 | Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la | La interventoría verificó que en general el transporte de los alimentos que realizó el contratista durante el mes de agosto se llevó a cabo en vehículos higiénicos y cumpliendo las directrices establecidas por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004, a excepción de 5 establecimientos educativos donde se evidenció transporte con deficiencias en procedimientos de limpieza, y se puede verificar en el consolidado de vehículos **ID 616032**. Al cierre del presente informe, el contratista aportó los correspondientes soportes y subsanó los hallazgos generados por la |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. | interventoría, lo cual puede verificarse en el link de hallazgos. |
| 31 | Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de | Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de agosto en establecimientos educativos y bodega del contratista, permitieron evidenciar en los vehículos empleados para el transporte de alimentos la existencia de identificación de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín". | |
| 32 | El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas) | En los establecimientos educativos a cargo del contratista, la interventoría confirmó que durante el mes de agosto en general las procesadoras de alimentos verificaron desde el día anterior a las preparaciones del menú, la asistencia de los escolares y el número de raciones a preparar constatado con el coordinador del establecimiento educativo, a excepción de la institución educativa Javiera Londoño donde se evidenció que la procesadora del contratista no socializó con la coordinadora del PAE en la institución la preparación del menú y la asistencia de los beneficiarios a la institución.<br>Al cierre del presente informe, el hallazgo quedó subsanado por parte del contratista. |
| 33 | Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad | La interventoría verificó que, durante el periodo de ejecución del mes de agosto, el contratista traslado por solicitud del Centro Integrado de Familia - CIF de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos los alimentos que se presentaron como sobras de víveres en 6 oportunidades durante el mes , y cargo los soportes en el sistema de información del ESAN con el ID-**622843** |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin. | |
| 34 | Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato. | La interventoría constató que el contratista suministró el quinto día hábil de septiembre a través del sistema de información del equipo de seguridad alimentaria SIESAN el informe de ejecución parcial del mes de agosto a través del **ID 622995.** el cual se encuentra en estado de verificación |
| 35 | Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y | La interventoría, constató que el contratista dispuso del personal requerido y con el perfil solicitado, según especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato. Lo anterior se evidenció en la revisión de las hojas de vida con sus respectivos soportes, base de datos, contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social. |

| | | |
|---|---|---|
| | la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | De igual forma se verificó la entrega de dotación, atendiendo al cumplimiento a la autorización que el contratista solicitó de hacer entrega a finales del mes de agosto. En caso de identificar algún personal sin dotación, el descuento respectivo se informará en el mes de septiembre, así como las novedades de ingreso de personal y entrega de dotación en los meses siguientes.<br><br>En la verificación se evidenció la entrega de los siguientes elementos de dotación para el personal mamipulador /distribuidor: conjuntos color, ribete azul y amarillo (camisas, pantalones y gorros). Botas blancas antideslizante y gorros.<br><br>De igual forma, la interventoría evidenció la entrega de elementos de protección personal como tapabocas. |
| 36 | Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y | La interventoría constató en revisión documental, el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del personal distribuidor / procesador / manipulador y transportador de alimentos, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. El contratista subsanó la |

| | | |
|---|---|---|
| | examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | información pendiente identificada en el mes de julio.<br><br>Todo el personal está apto para manipular alimentos. |
| 37 | Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión | La interventoría verificó, en revisión documental, que el contratista suscribió contratos por obra o labor con el personal, hasta el 7 de octubre de 2022, según señalan en la cláusula quinta de los contratos con el personal. De igual forma se constató el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago (debidamente firmadas), transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social.<br><br>Una vez terminada la verificación del mes de julio y agosto, no se evidenció motivo para descuento por este concepto. Lo propio se observa con la información cargada en el mes de agosto. |
| 38 | Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de | La interventoría verificó en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura |

| | | |
|---|---|---|
| | Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista | organizacional y en todos los espacios de intervención . Así como, con estándares de seguridad para la manipulación de elementos cortopunzantes, licuadoras y situaciones como incendios, caídas, manejo de altas temperaturas, entre otros.<br>La interventoría constató el cargue en el SIESAN de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, arrojó un 100% de cumplimiento.<br><br>Se evidencia para el mes de agosto, documento con acciones emprendidas en el mes, en particular lo que tiene que ver con el plan de movilidad<br><br>**ID 616028**<br>**ID 610878** |
| 39 | El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la | El contratista cuenta con un protocolo de bioseguridad aprobado desde septiembre de 2021 por la ARL, actualizado con la normatividad relacionada y vigente. Contiene la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| | Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida". | Durante el periodo evaluado la interventoría confirmó en tres establecimientos educativos falencias en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, lo cual fue subsanado oportunamente por el contratista.<br><br>**ID 616028** |
| 40 | Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares | La interventoría aprobó en el mes de julio el plan de capacitación presentado por el contratista. Se evidencia para el mes de agosto soportes de asistencia a capacitación de 1 hora, sobre Manejo Integral de Residuos sólidos y control de plagas dirigido a todo el personal.<br><br>**ID 607036**<br>**ID 623595** |

| | | |
|---|---|---|
| | posteriores a la fecha de inicio del contrato. | |
| 41 | Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 42 | En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía. | Con el fin de garantizar en el empaque de bebidas la leyenda "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización", el logo y slogan de la alcaldía actual, el contratista ha realizado diferentes gestiones con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el área de comunicaciones de la Alcaldía, sin embargo, a la fecha no se han aprobado las artes enviadas por el proveedor, situación que conllevó durante el mes de agosto a la entrega de bebidas en empaque comercial. |
| 43 | Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. | Durante el periodo evaluado el contratista contó con las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente. |
| 44 | Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan | Durante el mes de agosto no se presentaron reclamaciones de terceros que puedan afectar la indemnidad del Distrito Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 45 | Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | Durante el periodo evaluado, la interventoría recibió 8 notificaciones del contratista, pero no afectaron la prestación del servicio ni el normal desarrollo del contrato, la mayoría fueron por rotación de jornada mañana - tarde de las visitas de los supervisores. |
| 46 | Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria | Durante la ejecución del contrato en el mes de agosto, la interventoría verificó el uso del logo y slogan vigente de la alcaldía de Medellín en uniformes, formatos, papelería, carnés y piezas publicitarias, vehículos transportadores. En un establecimiento educativo la interventoría generó un hallazgo por uniforme de una manipuladora de alimentos en la Sección Escuela El Pedregal, sin logo vigente de la alcaldía de Medellín,el cual quedó subsanado oportunamente por el contratista. Verificar link de hallazgos<br><br>La papelería aún no tiene el nuevo slogan del municipio, ya que cuenta con autorización para agotar existencias por lo reciente del cambio de este. |
| 47 | Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros | Durante las 22 verificaciones realizadas en la planta del contratista, la interventoría no detectó uso de empaques con la imagen del municipio |

| | | |
|---|---|---|
| | alimentos por parte de los proveedores contratados. | de Medellín en otros alimentos por parte de los proveedores. |
| 48 | Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | La interventoría verificó durante el periodo de evaluación la prestación del servicio por parte del contratista, de forma continua y permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos bajo su cobertura. |
| 49 | Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control. | Del mes de julio al contratista le quedaron 2 PQRSD pendientes de respuesta, le dio respuesta a una.<br><br>**ID: 614476 - 608514**<br><br>Para el periodo de agosto también se le trasladaron 2 PQRSD y solo una de ellas quedó pendiente de respuesta para el mes de septiembre.<br><br>**ID: 621611 - 621613** |
| 50 | Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de | Durante la ejecución el mes de agosto el contratista recibió y atendió diariamente las visitas de los interventores de planta donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadores de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores |

| | | |
|---|---|---|
| | mejoramiento que requieran dichas entidades. | de campo en los diferentes restaurantes escolares. |
| 51 | Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos. | El contratista ofertó como criterios de calidad los siguientes, a los cuales la interventoría hizo seguimiento, así:<br><br>1. Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: el contratista aportó contratos de proveeduría con: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Corporación Alianzas Campesinas de Caicedo Y Asofrutas.<br><br>De los dos primeros cuenta con acreditación y se encuentra en gestión de los otros dos. En cuanto a la compra a dichos proveedores, la interventoría evidenció abonos a Colanta y a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota, proveedor del que informó que no contaba en julio con la capacidad para despachar la cantidad de tomate. En el mes de agosto la interventoría, evidenció abonos, los cuales fueron reportados en el formato MEN de compras locales por el contratista.<br><br>2. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia.<br><br>4. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 23/01/2023.<br><br>5. Industria nacional: la interventoría constató el cargue de documentación de la oferta inicial. Así como las facturas del proveedor Colanta. Se encuentra en revisión el soporte de Colpagro.<br><br>**ID 621617**<br>**ID 621620**<br>**ID 622881**<br>**ID 612551**<br>**ID 611222**<br>**ID 611130**<br>**ID 613391** |
| **52** | Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la | La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales verificó con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, Certificado de rectores, , facturas y pago de gas, |

| | | |
|---|---|---|
| | facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. | formatos de Kardex, registro control diario de asistencia<br><br>Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Dicha información está en proceso de verificación y solicitud de ajustes al contratista por deficiencias y/o faltantes de la información.<br><br>Con relación a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, la interventoría verificó el cargue parcial de la información durante el mes de agosto por parte del contratista. Dicha información se encuentra en el proceso de verificación y análisis de la documentación para definir el valor de cada reconocimiento.<br><br>En el informe del mes de septiembre, la interventoría informará sobre la verificación de los reconocimientos correspondientes al mes de agosto y se realizarán los descuentos respectivos |
| **53** | El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato. | La interventoría constató para el mes de agosto el abono hecho a los proveedores por parte del contratista, al constatar la información que reposa en la base de datos mensual de abono a proveedores contra el reporte de abonos.<br><br>A la fecha se evidencian abonos, así: |

| | | |
|---|---|---|
| | | <table><tr><td>Período</td><td>Valor del abono</td></tr><tr><td>9 a 30 de julio</td><td>$ 1.557.549.519</td></tr><tr><td>1 al 30 de agosto</td><td>$866.794.219</td></tr></table> Nota: se relaciona el mes de julio, toda vez que el contratista subsanó información pendiente para dicho mes |
| **54** | Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | Desde el mes anterior que fue el inicio del contrato el contratista suministró un sistema de gestión de proveedores el cual fue verificado por la interventoría y aprobado en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN con **ID 608558.**<br><br>Durante las visitas realizadas en el mes de agosto a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores, de los cuales el contratista suministró en el sistema de información del ESAN , el cual fue aprobado con el **ID-621626** |
| **55** | El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas | El Contratista no presentó plan de mejora para los hallazgos no cerrados en el mes de julio, por el contrario dio respuesta a los hallazgos y cargó soportes a los mismos, los cuales fueron objeto de revisión por parte de la interventoría durante todo el mes de agosto, ya que en el mes de agosto se siguieron generando hallazgos en EE, planta y mantenimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| | para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes. | Durante el mes de septiembre deberán presentar el plan de mejora para los hallazgos no subsanados al 31 de agosto. |
| 56 | El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. | En revisión del sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín – SIESAN, la interventoría constató que el contratista durante el mes de agosto cargó a dicho sistema todas las fuentes de verificación o soportes de ejecución. |

| | | |
|---|---|---|
| **57** | Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. | La interventoría constató para el mes de agosto que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral. Verificó del personal que ingresó, el cargue de los certificados de afiliación a la ARL, EPS, CCF y fondo de pensión Mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social del período agosto - septiembre, constató que el contratista realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social acorde a la normatividad vigente y a la modalidad de contratación. |
| **58** | Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL). | La interventoría constató en revisión documental, el pago de aportes del período agosto - septiembre de todo el personal contratado bajo la modalidad de contratación por obra o labor y lo constató contra el pago de nómina y transferencias bancarias.<br><br>**ID 623346.** |
| **59** | Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con | La interventoría evidenció en revisión documental, por medio del Sistema de Información del ESAN, que el contratista cuenta con un respaldo de los documentos relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución. |

| | | |
|---|---|---|
| | la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | La disponibilidad de un archivo físico se validará en visita administrativa en el mes de septiembre. |
| **60** | Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral. | La interventoría constató la información de colillas de pago de salarios y la comparó con las transferencias bancarias.<br>En la verificación de la información de los meses de julio y agosto, no se identificó ningún descuento a aplicar, toda vez que al constatar la información se validó el pago correcto tanto a la seguridad social como de nómina, acorde al tipo de contratación que para el caso es contrato por obra o labor.<br><br>Además, se verificó que el total de las colillas tuviera la firma de cada empleado.<br><br>**ID 622878** |
| **61** | Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera | La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. Los 15 días como plazo que relaciona la obligación coincidió con la entrega del primer informe y respectivos soportes por parte del contratista a la interventoría. |

| | | |
|---|---|---|
| | oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación. | |
| 62 | Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. | La interventoría constató la totalidad de los soportes relacionados con el recurso humano contratado por la ejecución. De manera rigurosa siguió las especificaciones técnicas para validar el perfil del personal contratado, por medio de los soportes y hojas de vida. Después de solicitar subsanación de algunos documentos al contratista, constató para los meses de julio y agosto que el contratista cumple con el personal mínimo requerido. De igual forma, se validaron los documentos soporte de la terminación anticipada de los contratos en los casos que se presentará novedades de retiro. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 63 | Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta. | La interventoría constató para el personal transportador (conductores y auxiliares de ruta), documentos como licencia de conducción, carnet de manipulación, examen médico laboral, pagos (honorarios y /o salarios y pago a la seguridad social (de acuerdo al tipo de contratación) |
| 64 | El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br>• La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br>• Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. | La interventoría verificó en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. Cuenta con el documento de autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con una calificación del 100%, según Resolución 312 de 2019. Así como, con estándares de seguridad para la manipulación de elementos cortopunzantes, licuadoras y situaciones como incendios, caídas, manejo de altas temperaturas, entre otros<br><br>Como otras acciones dirigidas a la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la interventoría evidenció soportes como: actas de conformación de Comités de Colaboradores, COPASST, realización de exámenes médicos de ingreso al personal, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social, actas de entrega |

| | | |
|---|---|---|
| | • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | de dotación y de elementos de protección personal.<br><br>Cuenta con un plan de trabajo y un presupuesto anualizado para la implementación del mismo.<br><br>En el mes de agosto, el contratista hiz entrega de elementos de protección personal y de dotación.<br><br>**ID 616028.**<br>**ID 626945.**<br>**ID 622973.**<br>**ID 610878.** |

Porcentaje de ejecución física del contrato 36.43%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae"* con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Estampilla bienestar Adulto Mayor | 70.564.618 |
| Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5% | 17.641.154 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | 35.282.309 |
| Ret.renta servicios generales. 4% | 141.129.236 |
| Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3% | 45.867.002 |
| **Total general** | **$ 310.484.319** |

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| Julio - agosto | 9438484010 | $ 754.000 | $ 3.112.200 | $ 119.900 | $ 3.986.100 |
| Julio - agosto | 9438506416 | $ 3.973.700 | $ 15.913.100 | $ 1.366.200 | $ 21.253.000 |
| Julio - agosto | 9438532614 | $ 5.042.500 | $ 19.386.100 | $ 1.315.500 | $ 24.428.600 |
| Julio - agosto | 9438532598 | $ 15.142.400 | $ 59.976.800 | $ 3.917.200 | $ 75.119.200 |
| Agosto-Septiembre | 9439848409 | $ 742.700 | $ 3.067.400 | $ 117.200 | $ 3.927.300 |
| Agosto-Septiembre | 9439944352 | $ 5.121.500 | $ 20.381.100 | $ 1.307.900 | $ 26.810.500 |
| Agosto-Septiembre | 9439944215 | $ 15.202.600 | $ 62.066.900 | $ 3.933.800 | $ 81.203.300 |
| Agosto-Septiembre | 9439944508 | $ 3.690.000 | $ 14.783.300 | $ 1.218.600 | $ 19.691.900 |

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 5/8/2022 | 31/7/2022 | Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal) |
| 7/9/2022 | 31/8/2022 | Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal) |

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato : NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE AGOSTO.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

**Relación de la Imputación del gasto:**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal | Valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000122 | 72200000 | 2320202006 | 200075 | 4000109225 | 70007327 | 4700054428 | 1.609.113.834 |
| 110004422 | | | | | | | 74.465.469 |
| 110009022 | | | | | | | 690.016.512 |
| 110090122 | | | | | | | 1.034.713.601 |
| 110099021 | | | | | | | 112.525.860 |
| 110007422 | | | | | | | 7.395.647 |

## Relación de los pagos realizados:

| Contrato | Fecha Contabiliza | Nro. Factura | Documento Contable | Número Pedido | Elemento PEP | Fondo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99 | 5100390450 | 4700054428 | 200075 | 110000122 | 1.609.113.834 |
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99* | 5100390452 | 4700054428 | 200075 | 110004422 | 74.465.469 |
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99** | 5100390453 | 4700054428 | 200075 | 110007422 | 7.395.647 |
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99*** | 5100390455 | 4700054428 | 200075 | 110009022 | 690.016.512 |
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99**** | 5100390456 | 4700054428 | 200075 | 110090122 | 1.034.713.601 |
| 4600094309 | 26/08/2022 | FEAG99***** | 5100390457 | 4700054428 | 200075 | 110099021 | 112.525.860 |
| TOTAL | | | | | | | **3.528.230.923** |

## Informe de ejecución financiera del contrato por proyecto:

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600094309 | 4700054428 | 72200000 | INCLUSIÓN SOCIAL Y FLIA | 200075 | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN | $ 22.576.804.831 | $ 3.528.230.923 | $ 19.048.573.908 |
| TOTAL | | | | | | **$ 22.576.804.831** | **$ 3.528.230.923** | **$ 19.048.573.908** |

## Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato** | **$ 22.576.804.831** |
| Adiciones | $ 0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $ 22.576.804.831 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $ 3.528.230.923 |
| **Pago autorizado del mes de agosto 2022** | **$ 4.789.436.060** |
| Porcentaje de ejecución financiera | 36,84% |

## Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

| | | |
|---|---|---|
| | CONTRATISTA | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S |
| | NUMERO DE CONTRATO | 4600094309 |
| | LOTE | 2 |
| | VALOR CONTRATO | $ 22.576.804.831 |
| | VALOR ADICION | $ 0 |
| | VALOR TOTAL | $ 22.576.804.831 |
| TOTAL, JULIO 2022 | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | $ 3.528.230.923 |
| | RECONOCIMIENTOS | $ 0 |
| | DESCUENTOS | $ 0 |
| | CORRECTIVOS | $ 0 |
| | TOTAL, JULIO 2022 | $ 3.528.230.923 |
| TOTAL, AGOSTO 2022 | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | $ 4.779.770.698 |
| | RECONOCIMIENTOS | $ 0 |
| | DESCUENTOS | $ 13.697.884 |
| | CORRECTIVOS | $ 23.363.246 |

| | | |
|---|---|---|
| | TOTAL, AGOSTO 2022 | $ 4.789.436.060 |
| | VALOR EJECUCIÓN | 8.317.666.983 |
| | VALOR POR EJECUTAR | 14.259.137.848 |
| | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | 36,84% |

## Reconocimientos y descuentos

| LOTE 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO | PERIODO PAGO | RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | DESCUENTOS | CORRECTIVOS | OBSERVACIONES |
| Contrato_4600094309 | INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DEL MISMO MES | - | 13.697.884 | 23.363.246 | Descuento por intercambio de productos $13,697,884, en julio y agosto<br><br>Reconocimiento por mantenimientos correctivos: $ 23,363,246 mes de julio |

## Ejecución recursos de mantenimientos correctivos

| CORRECTIVOS L2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA | NUMERO DE CONTRATO | VALOR INICIAL CORRECTIVOS | VALOR ADICION CORRECTIVOS | VALOR CORRECTIVOS | VALOR EJECUCIÓN | VALOR POR EJECUTAR | PORCENTAJE DE EJECUCION |
| ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. | 4600094309 | 102.219.394 | 0 | 102.219.394 | 23.363.246 | 78.856.148 | 22,85% |

## Ejecución acumulada del contrato:

| MODALIDAD | | | ALMUERZO | | | | | VL | | | | | RC | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ZONA | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 |
| DEL 1 AL 15 DE JULIO 2022 | RACIONES | RACIONES T° | 6.951 | 2.452 | 2.957 | 2.927 | 3.468 | 3.611 | 1.191 | 800 | - | 1.835 | 2.485 | 172 | 1.110 | 142 | 1.097 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 13.439 | 7.548 | 11.483 | 7.891 | 7.710 | 12.986 | 10.240 | 3.722 | 339 | 2.765 | 8.043 | 424 | 3.555 | 393 | 4.441 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 9.182 | 6.051 | 6.086 | 4.078 | 5.165 | 11.672 | 10.130 | 4.438 | 1.118 | 2.733 | 2.230 | 98 | 1.345 | 227 | 2.633 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 12.406 | 9.076 | 7.557 | 6.133 | 8.893 | 21.830 | 19.305 | 9.336 | 4.745 | 10.346 | 1.567 | - | 3.095 | 237 | 1.310 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 12.996 | 10.004 | 6.453 | 7.412 | 7.140 | 4.693 | 2.485 | 1.232 | 515 | 2.331 | 3.298 | - | 2.050 | 58 | 2.463 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 30.577.449 | 10.786.348 | 13.007.843 | 12.875.873 | 15.255.732 | $ 8.558.070 | $ 2.822.670 | $ 1.896.000 | $ 0 | $ 4.348.950 | $ 8.093.645 | $ 560.204 | $ 3.615.270 | $ 462.494 | $ 3.572.929 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 62.410.716 | 35.052.912 | 53.327.052 | 36.645.804 | 35.805.240 | $ 30.776.820 | $ 24.268.800 | $ 8.821.140 | $ 803.430 | $ 6.553.050 | $ 28.818.069 | $ 1.519.192 | $ 12.737.565 | $ 1.408.119 | $ 15.912.103 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 46.929.202 | 30.926.661 | 31.105.546 | 20.842.658 | 26.398.315 | $ 27.662.640 | $ 24.008.100 | $ 10.518.060 | $ 2.649.660 | $ 6.477.210 | $ 9.345.930 | $ 410.718 | $ 5.636.895 | $ 951.357 | $ 11.034.903 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 68.505.932 | 50.117.672 | 41.729.754 | 33.866.426 | 49.107.146 | $ 51.737.100 | $ 45.752.850 | $ 22.126.320 | $ 11.245.650 | $ 24.520.020 | $ 6.951.212 | $ 0 | $ 13.729.420 | $ 1.051.332 | $ 5.811.160 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 78.859.728 | 60.704.272 | 39.156.804 | 44.976.016 | 43.325.520 | $ 11.122.410 | $ 5.889.450 | $ 2.919.840 | $ 1.220.550 | $ 5.524.470 | $ 16.170.094 | $ 0 | $ 10.051.150 | $ 284.374 | $ 12.076.089 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **287.283.027** | **187.587.865** | **178.326.999** | **149.206.777** | **169.891.953** | **129.857.040** | **102.741.870** | **46.281.360** | **15.919.290** | **47.423.700** | **$ 69.378.950** | **$ 2.490.114** | **45.770.300** | **$ 4.157.676** | **48.407.184** |
| **DEL 18 AL 22 DE JULIO 20** | **RACIONES** | RACIONES T° | 3.629 | 845 | 1.789 | 1.391 | 1.961 | 2.980 | 952 | 752 | 9 | 1.460 | 1.991 | 187 | 888 | 391 | 870 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 7.018 | 2.882 | 6.419 | 4.094 | 4.150 | 10.616 | 7.964 | 3.216 | 336 | 2.196 | 6.555 | 418 | 2.836 | 686 | 3.327 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 5.142 | 2.506 | 3.387 | 2.137 | 2.800 | 9.631 | 8.252 | 3.432 | 776 | 2.188 | 1.679 | 144 | 1.268 | 189 | 1.996 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 7.041 | 4.084 | 4.280 | 3.391 | 5.114 | 17.668 | 14.090 | 7.348 | 3.824 | 8.200 | 1.701 | - | 2.484 | 64 | 1.084 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 6.440 | 4.795 | 3.231 | 3.982 | 3.952 | 3.500 | 1.590 | 956 | 428 | 1.830 | 3.837 | - | 1.644 | - | 1.932 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | VALORES | VALOR RACIONES T° | 15.963.971 | 3.717.155 | 7.869.811 | 6.119.009 | 8.626.439 | $ 7.062.600 | $ 2.256.240 | $ 1.782.240 | $ 21.330 | $ 3.460.200 | $ 6.484.687 | $ 609.059 | $ 2.892.216 | $ 1.273.487 | $ 2.833.590 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 32.591.592 | 13.384.008 | 29.809.836 | 19.012.536 | 19.272.600 | $ 25.159.920 | $ 18.874.680 | $ 7.621.920 | $ 796.320 | $ 5.204.520 | $ 23.486.565 | $ 1.497.694 | $ 10.161.388 | $ 2.457.938 | $ 11.920.641 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 26.280.762 | 12.808.166 | 17.310.957 | 10.922.207 | 14.310.800 | $ 22.825.470 | $ 19.557.240 | $ 8.133.840 | $ 1.839.120 | $ 5.185.560 | $ 7.036.689 | $ 603.504 | $ 5.314.188 | $ 792.099 | $ 8.365.236 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 38.880.402 | 22.551.848 | 23.634.160 | 18.725.102 | 28.239.508 | $ 41.873.160 | $ 33.393.300 | $ 17.414.760 | $ 9.062.880 | $ 19.434.000 | $ 7.545.636 | $ 0 | $ 11.019.024 | $ 283.904 | $ 4.808.624 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 39.077.920 | 29.096.060 | 19.605.708 | 24.162.776 | 23.980.736 | $ 8.295.000 | $ 3.768.300 | $ 2.265.720 | $ 1.014.360 | $ 4.337.100 | $ 18.812.811 | $ 0 | $ 8.060.532 | $ 0 | $ 9.472.596 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **152.794.647** | **81.557.237** | **98.230.472** | **78.941.630** | **94.430.083** | **$ 105.216.150** | **77.849.760** | **37.218.480** | **12.734.010** | **37.621.380** | **$ 63.366.388** | **$ 2.710.257** | **37.447.348** | **$ 4.807.428** | **37.400.687** |
| DEL 25 AL 29 DE | RACIONES | RACIONES T° | 4.346 | 1.115 | 2.047 | 1.739 | 2.363 | 3.597 | 1.100 | 950 | - | 1.781 | 2.377 | 215 | 1.042 | 457 | 1.135 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 8.320 | 4.125 | 7.734 | 5.001 | 5.560 | 12.132 | 10.079 | 3.811 | 370 | 2.745 | 7.481 | 350 | 3.292 | 769 | 3.978 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 5.920 | 3.440 | 3.618 | 2.671 | 3.555 | 11.040 | 10.004 | 3.699 | 960 | 2.727 | 1.907 | 40 | 1.585 | 198 | 2.336 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO 2022 | | RACIONES 6° a 9 | 8.091 | 5.042 | 5.838 | 4.281 | 6.180 | 20.027 | 18.881 | 8.137 | 5.244 | 10.102 | 1.148 | - | 3.105 | 757 | 1.304 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 8.844 | 5.853 | 4.407 | 4.636 | 4.840 | 3.417 | 2.960 | 1.047 | 933 | 2.345 | 2.993 | - | 2.035 | 597 | 2.262 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 19.118.054 | 4.904.885 | 9.004.753 | 7.649.861 | 10.394.837 | $ 8.524.890 | $ 2.607.000 | $ 2.251.500 | $ 0 | $ 4.220.970 | $ 7.741.889 | $ 700.255 | $ 3.393.794 | $ 1.488.449 | $ 3.696.695 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 38.638.080 | 19.156.500 | 35.916.696 | 23.224.644 | 25.820.640 | $ 28.752.840 | $ 23.887,230 | $ 9.032.070 | $ 876.900 | $ 6.505.650 | $ 26.804.423 | $ 1,254,050 | $ 11.795,236 | $ 2.755,327 | $ 14,253.174 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 30.257.120 | 17.581.840 | 18.491.598 | 13.651.481 | 18.169.605 | $ 26.164.800 | $ 23.709.480 | $ 8.766.630 | $ 2.275.200 | $ 6.462.990 | $ 7.992.237 | $ 167.640 | $ 6.642.735 | $ 829.818 | $ 9.790.176 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 44.678.502 | 27.841.924 | 32.237.436 | 23.639.682 | 34.125.960 | $ 47.463.990 | $ 44.747.970 | $ 19.284.690 | $ 12.428.280 | $ 23,941.740 | $ 5.092.528 | $ 0 | $ 13.773.780 | $ 3.358.052 | $ 5.784.544 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 53.665.392 | 35.516.004 | 26.741.676 | 28.131.248 | 29.369.120 | $ 8.098.290 | $ 7.015,200 | $ 2.481.390 | $ 2.211.210 | $ 5.557.650 | $ 14.674.679 | $ 0 | $ 9.977.605 | $ 2.927.091 | $ 11.090,586 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **186.357.148** | **105.001.153** | **122.392.159** | **96.296.916** | **117.880.162** | **$ 119.004.810** | **101.966.880** | **41.816.280** | **17.791.590** | **46.689.000** | **$ 62.305.756** | **$ 2.121.945** | **45.583.150** | **$ 11.358.737** | **44.615.175** |
| TOTA | RACI | RACIONES T° | 14.926 | 4.412 | 6.793 | 6.057 | 7.792 | 10.188 | 3.243 | 2.502 | 9 | 5.076 | 6.853 | 574 | 3.040 | 990 | 3.102 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| L, JULIO - 2022 | RACIONES | RACIONES 1° a 3° | 28.777 | 14.555 | 25.636 | 16.986 | 17.420 | 35.734 | 28.283 | 10.749 | 1.045 | 7.706 | 22.079 | 1.192 | 9.683 | 1.848 | 11.746 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 20.244 | 11.997 | 13.091 | 8.886 | 11.520 | 32.343 | 28.386 | 11.569 | 2.854 | 7.648 | 5.816 | 282 | 4.198 | 614 | 6.965 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 27.538 | 18.202 | 17.675 | 13.805 | 20.187 | 59.525 | 52.276 | 24.821 | 13.813 | 28.648 | 4.416 | - | 8.684 | 1.058 | 3.698 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 28.280 | 20.652 | 14.091 | 16.030 | 15.932 | 11.610 | 7.035 | 3.235 | 1.876 | 6.506 | 10.128 | - | 5.729 | 655 | 6.657 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | $ 65.659.474 | $ 19.408.388 | $ 29.882.407 | $ 26.644.743 | $ 34.277.008 | $ 24.145.560 | $ 7.685.910 | $ 5.929.740 | $ 21.330 | $ 12.030.120 | $ 22.320.221 | $ 1.869.518 | $ 9.901.280 | $ 3.224.430 | $ 10.103.214 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | $ 133.640.388 | $ 67.593.420 | $ 119.053.584 | $ 78.882.984 | $ 80.898.480 | $ 84.689.580 | $ 67.030.710 | $ 25.475.130 | $ 2.476.650 | $ 18.263.220 | $ 79.109.057 | $ 4.270.936 | $ 34.694.189 | $ 6.621.384 | $ 42.085.918 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | $ 103.467.084 | $ 61.316.667 | $ 66.908.101 | $ 45.416.346 | $ 58.878.720 | $ 76.652.910 | $ 67.274.820 | $ 27.418.530 | $ 6.763.980 | $ 18.125.760 | $ 24.374.856 | $ 1.181.862 | $ 17.593.818 | $ 2.573.274 | $ 29.190.315 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | $ 152.064.836 | $ 100.511.444 | $ 97.601.350 | $ 76.231.210 | $ 111.472.614 | $ 141.074.250 | $ 123.894.120 | $ 58.825.770 | $ 32.736.810 | $ 67.895.760 | $ 19.589.376 | $ 0 | $ 38.522.224 | $ 4.693.288 | $ 16.404.328 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | $ 171.603.040 | $ 125.316.336 | $ 85.504.188 | $ 97.270.040 | $ 96.675.376 | $ 27.515.700 | $ 16.672.950 | $ 7.666.950 | $ 4.446.120 | $ 15.419.220 | $ 49.657.584 | $ 0 | $ 28.089.287 | $ 3.211.465 | $ 32.639.271 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR EJECUCIÓN | 626.434.822 | 374.146.255 | 398.949.630 | 324.445.323 | 382.202.198 | $ 354.078.000 | $ 282.558.510 | $ 125.316.120 | $ 46.444.890 | $ 131.734.080 | $ 195.051.094 | $ 7.322.316 | 128.800.798 | $ 20.323.841 | 130.423.046 |
| RECONOCIMIENTOS | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCUENTOS | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | |
| MANT. CORRECTIVOS | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL JULIO - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS | | | 3.528.230.923 | | | | | | | | | | | | | | |
| ZONA | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 6 |
| DEL 01 AL 05 DE AGOSTO 2022 | RACIONES | RACIONES T° | 4.469 | 956 | 1.879 | 1.923 | 2.029 | 3.762 | 1.190 | 1.490 | 17 | 1.743 | 2.529 | 172 | 1.024 | 465 | 998 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 8.606 | 3.392 | 6.784 | 5.419 | 4.878 | 12.662 | 9.669 | 3.667 | 904 | 2.484 | 7.792 | 280 | 3.204 | 780 | 4.038 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 6.005 | 2.869 | 2.988 | 2.925 | 3.179 | 11.350 | 9.195 | 3.967 | 969 | 2.484 | 1.818 | 32 | 1.455 | 190 | 2.597 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 7.868 | 4.941 | 5.717 | 3.733 | 5.614 | 20.591 | 17.919 | 9.659 | 4.780 | 9.853 | 1.062 | 166 | 3.162 | 80 | 1.209 |
| | | RACION | 8.331 | 6.019 | 5.003 | 4.587 | 4.397 | 3.305 | 2.210 | 1.675 | 535 | 2.277 | 3.398 | 274 | 1.853 | - | 2.398 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ES 10° a 11° | | | | | | | | | | | | | | | |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 19.659.131 | 4.205.444 | 8.265.721 | 8.459.277 | 8.925.571 | $ 8.915.940 | $ 2.820.300 | $ 3.531.300 | $ 40.290 | $ 4.130.910 | $ 8.236.953 | $ 560.204 | $ 3.335.168 | $ 1.514.505 | $ 3.250.486 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 39.966.264 | 15.752.448 | 31.504.896 | 25.165.836 | 22.653.432 | $ 30.008.940 | $ 22.915.530 | $ 8.690.790 | $ 2.142.480 | $ 5.887.080 | $ 27.918.736 | $ 1.003.240 | $ 11.479.932 | $ 2.794.740 | $ 14.468.154 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 30.691.555 | 14.663.459 | 15.271.668 | 14.949.675 | 16.247.869 | $ 26.899.500 | $ 21.792.150 | $ 9.401.790 | $ 2.296.530 | $ 5.887.080 | $ 7.619.238 | $ 134.112 | $ 6.097.905 | $ 796.290 | $ 10.884.027 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 43.447.096 | 27.284.202 | 31.569.274 | 20.613.626 | 31.000.508 | $ 48.800.670 | $ 42.468.030 | $ 22.891.830 | $ 11.328.600 | $ 23.351.610 | $ 4.711.032 | $ 736.376 | $ 14.026.632 | $ 354.880 | $ 5.363.124 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 50.552.508 | 36.523.292 | 30.358.204 | 27.833.916 | 26.680.996 | $ 7.832.850 | $ 5.237.700 | $ 3.969.750 | $ 1.267.950 | $ 5,396.490 | $ 16.660.394 | $ 1.343.422 | $ 9.085.259 | $ 0 | $ 11.757.394 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **184.316.554** | **98.428.845** | **116.969.763** | **97.022.330** | **105.508.376** | **122.457.900** | **95.233.710** | **48.485.460** | **17.075.850** | **44.653.170** | **$ 65.146,353** | **$ 3.777.354** | **44.024.896** | **$ 5.460,415** | **45.723,185** |
| DEL 08 AL 12 DE ABRIL | RACIONES | RACIONES T° | 3.040 | 811 | 2.056 | 1.374 | 1.889 | 3.494 | 1.161 | 1.399 | 20 | 1.825 | 2.527 | 215 | 1.002 | 479 | 1.002 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 5.520 | 2.756 | 7.271 | 4.325 | 4.495 | 12.624 | 10.150 | 3.578 | 426 | 2.745 | 7.670 | 350 | 3.211 | 897 | 4.077 |
| | | RACION | 3.902 | 2.244 | 3.158 | 2.178 | 2.858 | 11.957 | 9.506 | 3.947 | 975 | 2.735 | 1.727 | 40 | 1.369 | 273 | 2.615 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGOSTO 2022 | | ES 4° a 5° | | | | | | | | | | | | | | |
| | | RACIONES 6° a 9 | 5.614 | 3.254 | 5.763 | 3.235 | 4.907 | 19.788 | 18.099 | 9.089 | 4.780 | 10.440 | 1.337 | - | 3.115 | 153 | 1.386 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 5.631 | 3.996 | 4.612 | 3.701 | 3.770 | 3.393 | 2.592 | 1.330 | 535 | 2.390 | 3.389 | - | 2.008 | 234 | 2.284 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 13.372.960 | 3.567.589 | 9.044.344 | 6.044.226 | 8.309.711 | $ 8.280.780 | $ 2.751.570 | $ 3.315.630 | $ 47.400 | $ 4.325.250 | $ 8.230.439 | $ 700.255 | $ 3.263.514 | $ 1.560.103 | $ 3.263.514 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 25.634.880 | 12.798.864 | 33.766.524 | 20.085.300 | 20.874.780 | $ 29.918.880 | $ 24.055.500 | $ 8.479.860 | $ 1.009.620 | $ 6.505.650 | $ 27.481.610 | $ 1.254.050 | $ 11.505.013 | $ 3.213.951 | $ 14.607.891 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 19.943.122 | 11.469.084 | 16.140.538 | 11.131.758 | 14.607.238 | $ 28.338.090 | $ 22.529.220 | $ 9.354.390 | $ 2.310.750 | $ 6.481.950 | $ 7.237.857 | $ 167.640 | $ 5.737.479 | $ 1.144.143 | $ 10.959.465 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 31.000.508 | 17.968.588 | 31.823.286 | 17.863.670 | 27.096.454 | $ 46.897.560 | $ 42.894.630 | $ 21.540.930 | $ 11.328.600 | $ 24.742.800 | $ 5.930.932 | $ 0 | $ 13.818.140 | $ 678.708 | $ 6.148.296 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 34.168.908 | 24.247.728 | 27.985.616 | 22.457.668 | 22.876.360 | $ 8.041.410 | $ 6.143.040 | $ 3.152.100 | $ 1.267.950 | $ 5.664.300 | $ 16.616.267 | $ 0 | $ 9.845.224 | $ 1.147.302 | $ 11.198.452 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **124.120.378** | **70.051.853** | **118.760.308** | **77.582.622** | **93.764.543** | **$ 121.476.720** | **98.373.960** | **45.842.910** | **15.964.320** | **47.719.950** | **$ 65.497.105** | **$ 2.121.945** | **44.169.370** | **$ 7.744.207** | **46.177.618** |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DEL 16 AL 19 DE AGOSTO 2022 | RACIONES | RACIONES T° | 3.417 | 887 | 1.921 | 1.603 | 2.298 | 2.277 | 862 | 757 | - | 1.348 | 2.258 | 129 | 735 | 494 | 579 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 6.358 | 3.264 | 7.272 | 4.662 | 5.166 | 8.294 | 7.856 | 2.776 | 296 | 2.037 | 6.598 | 210 | 2.424 | 848 | 2.871 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 4.634 | 2.723 | 3.354 | 2.311 | 3.306 | 7.396 | 7.697 | 3.820 | 768 | 1.975 | 1.943 | 24 | 991 | 345 | 1.881 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 7.014 | 4.985 | 5.250 | 3.240 | 5.486 | 14.663 | 13.774 | 7.600 | 4.254 | 8.039 | 701 | - | 2.069 | 333 | 981 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 5.651 | 5.346 | 4.340 | 4.641 | 4.305 | 2.574 | 2.167 | 946 | 428 | 1.685 | 2.931 | - | 1.378 | 543 | 2.521 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 15.031.383 | 3.901.913 | 8.450.479 | 7.051.597 | 10.108.902 | $ 5.396.490 | $ 2.042.940 | $ 1.794.090 | $ 0 | $ 3.194.760 | $ 7.354.306 | $ 420.153 | $ 2.393.895 | $ 1.608.958 | $ 1.885.803 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 29.526.552 | 15.158.016 | 33.771.168 | 21.650.328 | 23.990.904 | $ 19.656.780 | $ 18.618.720 | $ 6.579.120 | $ 701.520 | $ 4.827.690 | $ 23.640.634 | $ 752.430 | $ 8.685.192 | $ 3.038.384 | $ 10.286.793 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 23.684.374 | 13.917.253 | 17.142.294 | 11.811.521 | 16.896.966 | $ 17.528.520 | $ 18.241.890 | $ 9.053.400 | $ 1.820.160 | $ 4.680.750 | $ 8.143.113 | $ 100.584 | $ 4.153.281 | $ 1.445.895 | $ 7.883.271 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 38.731.308 | 27.527.170 | 28.990.500 | 17.891.280 | 30.293.692 | $ 34.751.310 | $ 32.644.380 | $ 18.012.000 | $ 10.081.980 | $ 19.052.430 | $ 3.109.636 | $ 0 | $ 9.178.084 | $ 1.477.188 | $ 4.351.716 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 34.290.268 | 32.439.528 | 26.335.120 | 28.161.588 | 26.122.740 | $ 6.100.380 | $ 5.135.790 | $ 2.242.020 | $ 1.014.360 | $ 3.993.450 | $ 14.370.693 | $ 0 | $ 6.756.334 | $ 2.662.329 | $ 12.360.463 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **141.263.885** | **92.943.880** | **114.689.561** | **86.566.314** | **107.413.204** | **$ 83.433.480** | **76.683.720** | **37.680.630** | **13.618.020** | **35.749.080** | **$ 56.618.382** | **$ 1.273.167** | **31.166.786** | **$ 10.232.754** | **36.768.046** |
| DEL 22 AL 26 DE AGOSTO 2022 | RACIONES | RACIONES T° | 3.775 | 1.059 | 2.129 | 1.636 | 2.418 | 3.828 | 1.112 | 1.297 | 3 | 1.542 | 2.968 | 215 | 991 | 240 | 805 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 7.879 | 3.850 | 7.736 | 5.450 | 5.817 | 12.170 | 9.486 | 3.608 | 420 | 2.496 | 8.544 | 350 | 3.259 | 375 | 3.347 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 5.446 | 3.205 | 3.515 | 2.833 | 3.518 | 10.169 | 9.474 | 5.030 | 1.035 | 2.468 | 2.577 | 40 | 1.399 | 73 | 2.177 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 6.599 | 4.448 | 5.848 | 3.611 | 4.874 | 19.919 | 17.779 | 9.752 | 4.725 | 9.069 | 1.938 | - | 3.105 | - | 1.340 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 7.302 | 5.388 | 4.311 | 3.836 | 4.048 | 3.354 | 2.673 | 1.069 | 535 | 1.977 | 4.080 | - | 2.055 | - | 2.080 |
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 16.606.225 | 4.658.541 | 9.365.471 | 7.196.764 | 10.636.782 | $ 9.072.360 | $ 2.635.440 | $ 3.073.890 | $ 7.110 | $ 3.654.540 | $ 9.666.776 | $ 700.255 | $ 3.227.687 | $ 781.680 | $ 2.621.885 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 36.590.076 | 17.879.400 | 35.925.984 | 25.309.800 | 27.014.148 | $ 28.842.900 | $ 22.481.820 | $ 8.550.960 | $ 995.400 | $ 5.915.520 | $ 30.613.152 | $ 1.254.050 | $ 11.676.997 | $ 1.343.625 | $ 11.992.301 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 27.834.506 | 16.380.755 | 17.965.165 | 14.479.463 | 17.980.498 | $ 24.100.530 | $ 22.453.380 | $ 11.921.100 | $ 2.452.950 | $ 5.849.160 | $ 10.800.207 | $ 167.640 | $ 5.863.209 | $ 305.943 | $ 9.123.807 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 36.439.678 | 24.561.856 | 32.292.656 | 19.939.942 | 26.914.228 | $ 47.208.030 | $ 42.136.230 | $ 23.112.240 | $ 11.198.250 | $ 21.493.530 | $ 8.596.968 | $ 0 | $ 13.773.780 | $ 0 | $ 5.944.240 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 44.308.536 | 32.694.384 | 26.159.148 | 23.276.848 | 24.563.264 | $ 7.948.980 | $ 6.335.010 | $ 2.533.530 | $ 1.267.950 | $ 4.685.490 | $ 20.004.240 | $ 0 | $ 10.075.665 | $ 0 | $ 10.198.240 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **161.779.021** | **96.174.936** | **121.708.424** | **90.202.817** | **107.108.920** | **$ 117.172.800** | **96.041.880** | **49.191.720** | **15.921.660** | **41.598.240** | **$ 79.681.343** | **$ 2.121.945** | **44.617.338** | **$ 2.431.248** | **39.880.473** |
| DEL 29 AL 31 DE AGOSTO 2022 | RACIONES | RACIONES T° | 1.809 | - | 1.530 | 1.345 | 1.090 | 2.550 | 568 | 807 | 10 | 1.060 | 1.363 | 129 | 532 | 218 | 546 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 2.578 | - | 5.905 | 5.089 | 3.767 | 7.454 | 5.836 | 2.188 | 260 | 1.547 | 4.406 | 299 | 1.792 | 308 | 2.220 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 1.557 | 125 | 2.434 | 2.687 | 1.952 | 6.235 | 5.838 | 2.964 | 582 | 1.590 | 1.088 | 109 | 810 | 30 | 1.457 |
| | | RACIONES 6° a 9 | 1.658 | 1.268 | 6.614 | 4.042 | 3.303 | 12.603 | 11.103 | 5.826 | 2.868 | 6.155 | 573 | - | 1.953 | 156 | 795 |
| | | RACIONES 10° a 11° | 4.867 | 2.749 | 5.553 | 4.532 | 2.414 | 2.100 | 1.578 | 1.022 | 321 | 1.388 | 1.869 | - | 1.263 | 56 | 1.437 |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VALORES | VALOR RACIONES T° | 7.957.791 | 0 | 6.730.470 | 5.916.655 | 4.794.910 | $ 6.043.500 | $ 1.346.160 | $ 1.912.590 | $ 23.700 | $ 2.512.200 | $ 4.439.291 | $ 420.153 | $ 1.732.724 | $ 710.026 | $ 1.778.322 |
| | | VALOR RACIONES 1° a 3° | 11.972.232 | 0 | 27.422.820 | 23.633.316 | 17.493.948 | $ 17.665.980 | $ 13.831.320 | $ 5.185.560 | $ 616.200 | $ 3.666.390 | $ 15.786.698 | $ 1.071.317 | $ 6.420.736 | $ 1.103.564 | $ 7.954.260 |
| | | VALOR RACIONES 4° a 5° | 7.957.827 | 638.875 | 12.440.174 | 13.733.257 | 9.976.672 | $ 14.776.950 | $ 13.836.060 | $ 7.024.680 | $ 1.379.340 | $ 3.768.300 | $ 4.559.808 | $ 456.819 | $ 3.394.710 | $ 125.730 | $ 6.106.287 |
| | | VALOR RACIONES 6° a 9 | 9.155.476 | 7.001.896 | 36.522.508 | 22.319.924 | 18.239.166 | $ 29.869.110 | $ 26.314.110 | $ 13.807.620 | $ 6.797.160 | $ 14.587.350 | $ 2.541.828 | $ 0 | $ 8.663.508 | $ 692.016 | $ 3.526.620 |
| | | VALOR RACIONES 10° a 11° | 29.532.956 | 16.680.932 | 33.695.604 | 27.500.176 | 14.648.152 | $ 4.977.000 | $ 3.739.860 | $ 2.422.140 | $ 760.770 | $ 3.289.560 | $ 9.163.707 | $ 0 | $ 6.192.489 | $ 274.568 | $ 7.045.611 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **66.576.282** | **24.321.703** | **116.811.576** | **93.103.328** | **65.152.848** | **$ 73.332.540** | **59.067.510** | **30.352.590** | **9.577.170** | **27.823.800** | **$ 36.491.332** | **$ 1.948.289** | **26.404.167** | **$ 2.905.904** | **26.411.100** |
| TOTAL AGOSTO 20 | RACIONES | RACIONES T° | 16.510 | 3.713 | 9.515 | 7.881 | 9.724 | 15.911 | 4.893 | 5.750 | 50 | 7.518 | 11.645 | 860 | 4.284 | 1.896 | 3.930 |
| | | RACIONES 1° a 3° | 30.941 | 13.262 | 34.968 | 24.945 | 24.123 | 53.204 | 42.997 | 15.817 | 2.306 | 11.309 | 35.010 | 1.489 | 13.890 | 3.208 | 16.553 |
| | | RACIONES 4° a 5° | 21.544 | 11.166 | 15.449 | 12.934 | 14.813 | 47.107 | 41.710 | 19.728 | 4.329 | 11.252 | 9.153 | 245 | 6.024 | 911 | 10.727 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | | RACION ES 6° a 9 | 28.753 | 18.896 | 29.192 | 17.861 | 24.184 | 87.564 | 78.674 | 41.926 | 21.407 | 43.556 | 5.611 | 166 | 13.404 | 722 | 5.711 |
| | | RACION ES 10° a 11° | 31.782 | 23.498 | 23.819 | 21.297 | 18.934 | 14.726 | 11.220 | 6.042 | 2.354 | 9.717 | 15.667 | 274 | 8.557 | 833 | 10.720 |
| | VALORES | VALOR RACION ES T° | $ 73.205.340 | $ 16.463.442 | $ 42.189.510 | $ 34.944.354 | $ 43.116.216 | $ 38.138.667 | $ 11.728.521 | $ 13.782.750 | $ 119.850 | $ 18.020.646 | $ 38.568.240 | $ 2.848.320 | $ 14.188.608 | $ 6.279.552 | $ 13.016.160 |
| | | VALOR RACION ES 1° a 3° | $ 144.927.644 | $ 62.119.208 | $ 163.790.112 | $ 116.842.380 | $ 112.992.132 | $ 127.529.988 | $ 103.063.809 | $ 37.913.349 | $ 5.527.482 | $ 27.107.673 | $ 127.681.470 | $ 5.430.383 | $ 50.656.830 | $ 11.699.576 | $ 60.368.791 |
| | | VALOR RACION ES 4° a 5° | $ 111.080.864 | $ 57.571.896 | $ 79.655.044 | $ 66.687.704 | $ 76.375.828 | $ 112.915.479 | $ 99.978.870 | $ 47.288.016 | $ 10.376.613 | $ 26.971.044 | $ 39.147.381 | $ 1.047.865 | $ 25.764.648 | $ 3.896.347 | $ 45.879,379 |
| | | VALOR RACION ES 6° a 9 | $ 160.240.469 | $ 105.307.408 | $ 162.687.016 | $ 99.539.353 | $ 134.777.432 | $ 209.890.908 | $ 188.581.578 | $ 100.496.622 | $ 51.312.579 | $ 104.403.732 | $ 25.395.386 | $ 751.316 | $ 60.666.504 | $ 3.267.772 | $ 25.847.986 |
| | | VALOR RACION ES 10° a 11° | $ 194.791.878 | $ 144.019.242 | $ 145.986.651 | $ 130.529.313 | $ 116.046.486 | $ 35.298.222 | $ 26.894.340 | $ 14.482.674 | $ 5.642.538 | $ 23.291.649 | $ 78.538.671 | $ 1.373.562 | $ 42.896.241 | $ 4.175.829 | $ 53.739.360 |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **684.246.195** | **385.481.196** | **594.308.333** | **448.543.104** | **483.308.094** | **$ 523.773.264** | **$ 430.247.118** | **$ 213.963.411** | **$ 72.979.062** | **$ 199.794.744** | **$ 309.331.148** | **$ 11.451.446** | **194.172.831** | **$ 29.319.076** | **198.851.676** |
| **RECONOCIMIENTOS** | | | **0** | | | | | | | | | | | | | | |
| **DESCUENTOS** | | | **$ 13.697.884** | | | | | | | | | | | | | | |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANT. CORRECTIVOS** | | | **$ 23.363.246** | | | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL AGOSTO - 2022 CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS** | | | **$ 4.789.436.060** | | | | | | | | | | | | | |
| **TOTAL EJECUCION ACUMULADA** | **RACIONES** | CANTIDAD TOTAL RACIONES T° | 31.436 | 8.125 | 16.308 | 13.938 | 17.516 | 26.099 | 8.136 | 8.252 | 59 | 12.594 | 18.498 | 1.434 | 7.324 | 2.886 | 7.032 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3° | 59.718 | 27.817 | 60.604 | 41.931 | 41.543 | 88.938 | 71.280 | 26.566 | 3.351 | 19.015 | 57.089 | 2.681 | 23.573 | 5.056 | 28.299 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5° | 41.788 | 23.163 | 28.540 | 21.820 | 26.333 | 79.450 | 70.096 | 31.297 | 7.183 | 18.900 | 14.969 | 527 | 10.222 | 1.525 | 17.692 |
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9 | 56.291 | 37.098 | 46.867 | 31.666 | 44.371 | 147.089 | 130.950 | 66.747 | 35.220 | 72.204 | 10.027 | 166 | 22.088 | 1.780 | 9.409 |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11° | 60.062 | 44.150 | 37.910 | 37.327 | 34.866 | 26.336 | 18.255 | 9.277 | 4.230 | 16.223 | 25.795 | 274 | 14.286 | 1.488 | 17.377 |
| | VALORES | ACUMULADO VALOR RACIONES T° | $ 138.864.814 | $ 35.871.830 | $ 72.071.917 | $ 61.589.097 | $ 77.393.224 | $ 62.284.227 | $ 19.414.431 | $ 19.712.490 | $ 141.180 | $ 30.050.766 | $ 60.888.461 | $ 4.717.838 | $ 24.089.888 | $ 9.503.982 | $ 23.119.374 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3° | $ 278.568.032 | $ 129.712.628 | $ 282.843.696 | $ 195.725.364 | $ 193.890.612 | $ 212.219.568 | $ 170.094.519 | $ 63.388.479 | $ 8.004.132 | $ 45.370.893 | $ 206.790.527 | $ 9.701.319 | $ 85.351.019 | $ 18.320.960 | $ 102.454.709 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5° | $ 214.547.948 | $ 118.888.563 | $ 146.563.145 | $ 112.104.050 | $ 135.254.548 | $ 189.568.389 | $ 167.253.690 | $ 74.706.546 | $ 17.140.593 | $ 45.096.804 | $ 63.522.237 | $ 2.229.727 | $ 43.358.466 | $ 6.469.621 | $ 75.069.694 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9 | $ 312.305.305 | $ 205.818.852 | $ 260.288.366 | $ 175.770.563 | $ 246.250.046 | $ 350.965.158 | $ 312.475.698 | $ 159.322.392 | $ 84.049.389 | $ 172.299.492 | $ 44.984.762 | $ 751.316 | $ 99.188.728 | $ 7.961.060 | $ 42.252.314 |
| | | ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11° | $ 366.394.918 | $ 269.335.578 | $ 231.490.839 | $ 227.799.353 | $ 212.721.862 | $ 62.813.922 | $ 43.567.290 | $ 22.149.624 | $ 10.088.658 | $ 38.710.869 | $ 126.196.255 | $ 1.373.562 | $ 70.985.528 | $ 7.387.294 | $ 86.378.631 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN | 1.310.681.017 | 759.627.451 | $ 993.257.963 | 772.988.427 | $ 865.510.292 | 877.851.264 | 712.805.628 | 339.279.531 | 119.423.952 | 331.528.824 | $ 504.382.242 | $ 18.773.762 | 322.973.629 | $ 49.642.917 | 329.274.722 |
| RECONOCIMIENTOS TOTALES | $ 0 | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCUENTOS TOTALES | 13.697.884 | | | | | | | | | | | | | | |
| MANT. CORRECTIVOS TOTALES | $ 23.363.246 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO | 8.317.666.983 | | | | | | | | | | | | | | |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes; NO APLICA
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101212869 | Calidad | 09/07/2022 | 03/07/2023 | 29/06/2022 | $2.257.680.483,10 |
| | | Cumplimiento | 09/07/2022 | 03/07/2023 | 29/06/2022 | $2.257.680.483,10 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 09/07/2022 | 03/01/2026 | 29/06/2022 | $1.128.840.241,55 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-40-101065672 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 09/07/2022 | 03/01/2023 | 29/07/2022 | $1.128.840.241,55 |
| | | | | | | |

Durante la ejecución del contrato 4600094309 de 2022 el contratista ha demorado la entrega de evidencias de la ejecución de las obligaciones contractuales, y con ello ha comprometido el cumplimiento de la obligación No. 34 *"Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado ...".* Por lo tanto, el 16 de agosto de 2022 se le notificó vía email al contratista un requerimiento por presunto incumplimiento de la obligación 34; en el cual se le otorgaron tres (3) días hábiles para dar respuesta y presentar el plan de mejora detallado.

Dentro del plazo correspondiente se dio respuesta al requerimiento, y se entregó el plan de mejora en el cual el contratista propuso tres acciones de mejora:

**Corrección de información solicitada en plataforma SIESAN al 16 de agosto.*
**Cargue de información faltante en la plataforma SIESAN completa al 22 de agosto.*

Se ha podido evidenciar que el contratista ha cargado la información, sin embargo, la misma sigue siendo deficiente, errónea, incompleta; por lo tanto, se siguen presentando constantes rechazos de la información y con ello reprocesos en la revisión y aprobación de los documentos generados en la ejecución del contrato.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS ($4.789.436.060)**

Atentamente,

**MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ**
Líder General de la Interventoría
**Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN**

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: | Vo.bo Jurídica: |
|---|---|---|---|
| Javier Francisco Sanchez, enlace Técnico de Interventoría<br>María Ángela Calle Vera, Enlace financiero<br>Adriana Castillo Enlace administrativo<br>Yudis Gonzalez ,Enlace Jjurídico | Constanza Medina<br>Coordinador<br>Técnico | María Edilia Bonilla Sánchez<br>Líder General<br>de Interventoría | Yudis Gonzalez Doval<br>Interventor jurídico |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094309 DE 2022
## PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 2
## MUNICIPIO DE MEDELLÍN

| | | |
|---|---|---|
| **N° CONTRATO:** | 4600094309 de 2022 | **INFORME N° 2** |
| **PERÍODO DE EJECUCIÓN** | **INICIA:** 1 de Agosto de 2022 | **TERMINA:** 31 Agosto de 2022 |
| **FECHA DE ENTREGA** | 7 de septiembre de 2022 | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios |
| **CONTRATISTA:** | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. |
| **NIT:** | 900356683-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO |
| **CÉDULA N°:** | 98.551.875 |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. |
| **VALOR INICIAL CONTRATO:** | VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) EXCLUIDO IVA |
| **DURACIÓN INICIAL:** | NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario) |

**ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**

Se dio cumplimiento a las entregas de las tres(3) modalidades atendidas Complemento tipo almuerzo, RC y VL entre el 1 y 31 de agosto.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE EN LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y | La bodega cuenta con concepto sanitario favorable vigente emitido el **29 de octubre de 2021** por la secretaria de salud de envigado. ID: 608470 |

| | | |
|---|---|---|
| | cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. | |
| 6 | Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas. | Se entregaron equipos de medición en los establecimientos educativos donde se requirió dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones de la presente **LP 70007327 de 2022. ID: 610010, Para el mes de agosto no se entregaron equipos de medición adicionales** |
| 7 | El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | Se cumplió con el ciclo de menú y en las situaciones que ameritaron un cambio se solicitó la autorización respectiva. **ID:621591** |
| 8 | El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | Se contó en cada uno de los establecimientos educativos publicado los anexos requeridos. La Ficha Técnica de Información PAE con toda la información requerida. |
| 9 | Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin | No aplico para el mes de **agosto** el suministro de menú diferencial |

| | | |
|---|---|---|
| | que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar. | |
| 10 | Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | Se suministraron alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **La información se recibe el 6 de septiembre, se ingresa a SIESAN la información ID: 621594** |
| 11 | Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. | El procedimiento para manejo de producto no conforme se ingresó en SIESAN con **ID 608504**<br><br>**Adicional se reportó la trazabilidad del producto no conforme para el mes de agosto id: 621596** |
| 13 | Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas). | Para el mes de agosto se dio inicio al muestreo de los alimentos que componen las diferentes menú de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas y anexo A.<br><br>De las muestras tomadas se tuvo alteración en los análisis microbiológicos de los siguientes productos:<br>LECHE EN POLVO ENTERA MARCA DELIMILK<br>QUESO BLANCO MARCA BETANIA<br>QUESO MOZARELLA MARCA LACTEOS IDEAL<br><br>Para cada uno de estos resultados los proveedores presentaron su respectivo plan de mejora para mitigar situaciones nuevamente como las presentadas. |
| 14 | El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. | Se cumplió con los lineamientos de la resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes durante el mes de **agosto** |

| | | |
|---|---|---|
| 15 | El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | Se guardo una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **id : 622902** |
| 16 | El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria. | No se reportaron situaciones en el mes de **AGOSTO sobre presuntas enfermedades o brotes alimentarios en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.** |
| 17 | Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas | El plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos es ingresado en siesan. **Id 607032 y 607034**<br><br>El seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección en bodega fueron ingresados a SIESAN, **ID: 621600**<br><br>control químico en los EE **id: 621601**<br><br>Instalación de barreras en los EE **id: 621604**<br><br>**Por lineamiento de la ESAN la verificación de limpieza exhaustiva en los establecimientos educativos solo será ingresada a SIESAN cuando haya inicios por recesos cortos o largos de vacaciones, por lo tanto para el mes de agosto no se presenta.** |

| | | |
|---|---|---|
| | contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | |
| 18 | El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema. | Los mantenimientos a las trampas de grasa en acero inoxidable fueron realizados de acuerdo a la frecuencia indicada en el pliego de condiciones y registrado en el formato de seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección<br>• **Ración Preparada en Sitio :**<br>• I.E con cobertura entre 1 a 50 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 3 días.<br>• I.E con cobertura entre 51 a 150 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 2 días.<br>• I.E con cobertura entre 151 en adelante limpieza con una frecuencia diaria.<br>• **Ración de Contingencia y Vaso de Leche** frecuencia semanal independiente de los cupos<br><br>El mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas **se tiene estimado realizar entre los meses de septiembre y octubre**, se esta a la espera del listado que debe suministrar la ESAN sobre los EE a los cuales se les debe realizar el mantenimiento de la trampa de grasa. |
| 19 | Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | Para el mes de **agosto** se realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo a los lineamientos del pliego de condiciones y el inventario disponible en cada establecimiento educativo. **Id:622709 y 622705** |
| 23 | Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. | Se entregó a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. Se solicitaron autorizaciones para entregar en horarios diferentes cuando fue necesario indicando las razones que llevaron a la solicitud, donde específicamente fue por el inicio de la nueva licitación que conllevo a nuevas rutas y acople del personal en la distribución y entregas, **EN LAS SITUACIONES QUE SE GENERARON RETRASOS POR LLEGADA TARDE DEL VEHICULO LA MEDIDA A TOMAR ES REALIZAR UNA RETROALIMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES PARA QUE INFORMEN CUANDO SE PRESENTAN NOVEDADES Y ASI PODER SOLICITAR LAS** |

| | | |
|---|---|---|
| | | **DEBIDAS AUTORIZACIONES Y NO SE GENEREN HALLAZGOS POR LAS SITUACIONES MENCIONADAS** |
| 25 | Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato. | Se realizo para la modalidad de almuerzo el diligenciamiento diario del Kardex, información que fue ingresada a SIESAN.<br><br>**La información se cargo por Establecimiento educativo en el mes, por lo tanto no se registran los ID en el informe por la cantidad que genera esta obligación. La información puede ser visualizada en siesan bajo la obligación KARDEX.**<br><br>**EN LAS SITUACIONES QUE SE GENERARON HALLAZGOS POR EL DILIGENCIAMIENTO DEL KARDEX SE RETROALIMENTO AL PERSONAL NUEVAMENTE SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO Y EN CADA UNO DE LOS CASOS SE COORRIGIO EL DOCUMENTO** |
| 27 | Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. | Se dio cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas o en los rangos que los mismos EE han determinado por los protocolos de bioseguridad |
| 28 | Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. | Se tuvo disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas |
| 29 | En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el | No se presentaron durante el mes de **agosto** desviaciones conforme a las especificaciones del anexo B que impidieran el despacho de los productos, las entregas cada día fueron conforme a los ciclos de menú, cuando debió realizarse un intercambio de menú o cambio de producto se tuvieron las autorizaciones correspondientes.<br>**ID:621591** |

| | | |
|---|---|---|
| | día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM. | |
| 30 | Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. | Se transportaron los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.<br><br>Se utilizaron 27 vehículos para el transporte de los alimentos en el mes de **agosto.**<br><br>Se ingresó base de datos con el consolidado de vehículos utilizados. **ID: 622785**<br><br>Los ID de cada vehículo pueden ser visualizado en SIESAN bajo la obligación DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS. Por la cantidad de ID no se enumeran en el informe.<br><br>**EN DONDE SE PRESENTARON HALLAZGOS POR CONDICIONES HIGIENICAS DE TRANSPORTE SE RETROALIMENTO AL PERSONAL SOBRE PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y BMP, MITIGANDO ASI ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL DIA A DIA.** |
| 31 | Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los | Los vehículos que fueron empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, son identificados con aviso en acrílico , según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. |

| | | |
|---|---|---|
| | avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín". | |
| 32 | El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas) | Se verifico siempre el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realizó la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar. |
| 34 | Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato. | Se presentó el informe del mes de **agosto** correspondiente a la ejecución del 1 al 31, el día 7 de septiembre, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. |
| 39 | El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del | Se cumplió con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado y se aplican las medidas necesarias de protección por parte de todos los trabajadores **id: 607398** |

| | | |
|---|---|---|
| | contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida". | |
| 41 | Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | No aplica, el lote atendido por AGG SAS es el lote 2. |
| 42 | En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía. | No aplica para la ración de contingencia y CTA, en el caso de vaso de leche los artes de estas leyendas se encuentran en proceso de fabricación por parte del proveedor. |

| | | |
|---|---|---|
| 45 | Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | Se reportó de forma escrita a la supervisión, interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurren al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato, id **621591** |
| 46 | Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. | Se utilizó la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ESAN.<br><br>Para formatos y papelería de acuerdo a autorización emitida por la coordinación del programa, los logos actuales estarán completamente aplicados a partir del 1 de octubre del presente año. La autorización se emite por parte de la coordinación porque el cambio de slogan de la alcaldía fue notificado posterior a tener ya información impresa.<br><br>Los furgones cuentan con la identificación actualizada desde el 18 de julio.<br><br>Los carnets del personal están avalados por el Municipio de Medellín, porque este documento es entregado directamente por esta entidad. |
| 47 | Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados. | A la fecha no hay empaques con imagen del municipio, están en etapa elaboración por parte del proveedor; por esta razón a la fecha no se pueden dar indicaciones de garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos, cuando se cuente con los empaques se hará seguimiento a esta obligación. |
| 48 | Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | Se prestó durante el mes de **agosto** el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos.<br><br>Se garantiza la prestación del servicio con el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de estas obligaciones fue supervisada por la interventoría del programa. |
| 49 | Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la | Se generaron 2 PQRS, la cual es respondida en los tiempos establecidos. **ID: 621611** |

| | | |
|---|---|---|
| | ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control. | **IE RAFAEL URIBE URIBE Por supuesta desatención, se respondió indicando con las evidencias que se generó atención normal**<br><br>**IE REPUBLICA DE HONDURAS Solicitud de mantenimientos, se realizó visita para realizar revisión de equipos.**<br><br>**ID CONSOLIDADO DE PQRSD: 621613** |
| 50 | Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades. | Se aceptaron y recibieron visitas de supervisión y/o interventoría para verificar la ejecución del contrato durante el mes de **AGOSTO** |
| 54 | Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | Se ingresó a SIESAN, el Sistema de Gestión de Proveedores, , **ID 608558**, de igual forma se ingresaron los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de **julio** como parte del seguimiento al programa, los cuales dan cuenta de las verificaciones a los proveedores que se tienen para la atención del programa de alimentación escolar, con estas verificaciones se da cuenta del cumplimiento del programa de gestión de proveedores. **ID 621626** |
| 55 | El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes. | Se dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados del 1 al 31 de AGOSTO reportados por la interventoría. |
| 56 | El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la | Se cargaron al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| | ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. | |

## 2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE EN LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 2 | Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas | Se ingresó el inventario de equipos inicial en cada uno de los establecimientos educativos. **id 609926**<br><br>**Se realizó el diagnostico de necesidades de equipos y menaje, se ingresa a SIESAN id: 610652** |
| 3 | Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas. | Se ingresó el plan de mantenimiento para bodega y establecimientos educativos,. **Id 608483** |
| 4 | Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos | En el mes de agosto se continúa con la realización de los mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma establecido, la información es ingresada semanalmente de acuerdo a lineamientos del pliego de condiciones. |

| | | |
|---|---|---|
| | que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido. | Cronograma de preventivos **606598**<br>Cotización de preventivos **606599** |
| 5 | Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas. | No se requirió equipo de reemplazo durante el mes de **agosto** |

## 3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE EN LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 21 | Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato. | Se ingresó a SIESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 608512** |

| | | |
|---|---|---|
| 26 | Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. | Se entregaron las rutas actualizadas de la atención de las modalidades atendidas en el mes de **agosto. ID 621608**<br><br>Para el mes de **agosto** se realiza el diligenciamiento de los listados de asistencia, estos listados se realizan con la base de datos entregada por la ESAN, estas bases de datos no todas cuentan con la información actualizada y completa, por lo tanto donde se evidencia esta situación se solicita mediante carta al EE entregar la información completa a la ESAN, para poder contar con el insumo completo y poder dar un adecuado cumplimiento a la obligación, los listados por EE son ingresados a SIESAN. |
| 35 | Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.<br><br>**Se realizó entrega de elementos de protección ID 613860 Y 622858**<br><br>**Dotación id 612672 Y 622849** |
| 36 | Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de | El personal cuenta todo con certificado de manipulación de alimentos y examen médico vigentes, estos documentos se encuentran en cada establecimiento, así como también en la bodega. |

| | | |
|---|---|---|
| | uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | |
| 37 | Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. |
| 38 | Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista. | Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa a la plataforma SIESAN **id: 607402 y 607406**<br><br>**Se ingresa a SIESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de agosto en ID: 610878** |
| 40 | Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, | El plan de capacitación se ingresó a SIESAN. **ID 607036**<br><br>**Para el mes de agosto se realiza capacitación:**<br>**CAPACITACIÓN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y CONTROL DE PLAGAS PARA EE Y PARA EL PERSONAL DE BODEGA NORMAS BASICAS DE HIGIENE DEL PERSONAL MANIPULADOR ID: 623595** |

| | | |
|---|---|---|
| | cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato. | |
| 51 | Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos. | Se dio cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. Con respecto a entrega de equipos, se indica que estos no fueron ofertados en la propuesta entregada al Municipio de Medellín.<br><br>**ID CONTRATO DE PROVEEDURIA : 621617**<br>**ID VEHICULOS: 621620**<br>**ID INDUSTRIA NACIONAL: 622881**<br>**ID MENORES DE 28 AÑOS: 612551**<br>**ID SISBEN: 611222**<br>**ID PERSONAL DE DISCAPACIDAD:611130**<br>**ID CABEZA DE FAMILIA: 611028** |
| 57 | Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. | Se contó con el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. |
| 58 | Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL). | Se afilio al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal contratado. |
| 59 | Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago | Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. |

| | | |
|---|---|---|
| | debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | |
| 60 | Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: | Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. |
| 61 | Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación. | Se contó con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE |
| 62 | Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a | Se contó con el personal requerido y se ingresa a SIESAN base de datos del personal con sus respectivas novedades del mes de **AGOSTO ID 614292** |

| | | |
|---|---|---|
| | los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. | |
| 63 | Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta. | Se garantizó el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación |
| 64-38 | El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br>• La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br>• Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.<br>• En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | Se cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Para el mes de **AGOSTO** se realizaron las siguientes actividades de SGSST:<br>Actualización del SGSST.<br><br>**Se ingresa a SIESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de agosto en ID: 610878** |

## 4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>12</td><td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>Se está dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.<br><br>
<table>
<tr><td>PRESUPUESTO TOTAL ALIMENTOS</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>ADICION</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>14.973.965.025</td></tr>
<tr><td>30%</td><td>4.492.189.508</td></tr>
<tr><td>COMPRADO JULIO</td><td>647.379.573</td></tr>
<tr><td>COMPRADO AGOSTO</td><td>661.765.310</td></tr>
<tr><td>COMPRADO SEPTIEMBRE</td><td>0</td></tr>
<tr><td>COMPRADO OCTUBRE</td><td>0</td></tr>
<tr><td>COMPRADO NOVIEMBRE</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL COMPRADO</td><td>1.309.144.883</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA RESTANTE</td><td>3.183.044.625</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>% comprado a la fecha</td><td>29,14%</td></tr>
</table>
<br>
<table>
<tr><td>Pendiente de compra</td><td>70,86%</td></tr>
</table>
<br>
En el mes de AGOSTO se compró al proveedor: COOPERATIVA COLANTA y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDORA, proveedores registrados en la secretaria de agricultura de Antioquia. A la fecha de acuerdo con las compras generadas se tiene un cumplimiento del 29.57%.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | Para el presente contrato en la propuesta inicial se presentaron los productores locales:<br><br>ASOFRUTAS: No se le compro en el mes agosto, porque no se ha llegado a un acuerdo comercial y capacidad de atención, no responden a los correos enviados y a la información solicitada ( pulpas).<br><br>CORPORACION ALIANZAS CAMPESINAS, no se le compro en el mes de agosto, ha sido difícil la comunicación, indican que están registrados en la secretaria de agricultura pero no cuentan con la acreditación solicitada<br><br>PRODUCTOS EL CARIBE, en la propuesta fue aceptada esta empresa como productor local y a la fecha de la presentación se encontraba registrado en la secretaria de agricultura, al inicio de la ejecución del presente contrato se informa que empresas panificadoras no serán consideradas como productores locales, razón por la cual las compras que se le hacen a este proveedor no son tenidas en cuenta como compras locales.<br><br>**ID COMPRAS LOCALES 622440 y 622444** |
| 20 | Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas. | Se asumió el valor del gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y el pago del consumo de gas por red en los establecimientos atendidos con la modalidad de almuerzo. |
| 22 | Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el | Se reportó al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED en el mes de **agosto.** |

| | | |
|---|---|---|
| | control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato. | |
| **24** | Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. | Se consignó en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior |
| **33** | Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin. | Traslado del mes de **agosto Id: 622843** |
| **52** | Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. | Se ingresaron remisiones a siesan a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos. |
| **53** | El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato. | Se realizó el pago a proveedores mensualmente. **ID 622446** |

## 5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

| N° | OBLIGACIÓN | AVANCE EN LA EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 43 | Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. | Se contó en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. |
| 44 | Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan. | Se mantuvo indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan. |

## 6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

La ejecución del contrato **No 4600094309 DE 2022**, bajo la **LP 70007327** para el mes de **AGOSTO** se ejecutó de acuerdo a las actividades propias de este contrato, se dio cumplimiento a las entregas cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

## 7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

No se reportaron novedades relevantes durante la ejecución en el mes de **agosto.**

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO

# ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

**Cliente** MUNICIPIO DE MEDELLIN

**NIT** 890,905,211 - 1
**Dirección** CL 44 52 165
**Ciudad** MEDELLIN - COLOMBIA
**Correo** recepcionfacturas@medellin.gov.co

**Teléfono** 3855513
**Vendedor** OFICINA
**Centro Costo** 12

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**
**FEAG 101**

**Fecha y Hora de Factura**
**Generación** 2022-09-20 12:14:08
**Expedición** 2022-09-20 12:14:00
**Vencimiento** 2022-10-20

| Item | Código | Descripción | Unid | Cant | V. Unit | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0500001005001 | COM. T. ALMUERZO - RACIONES T° - AGOSTO | UN | 47,343.00 | 4,434.00 | 209,918,862.00 |
| 2 | 0500001005001 | COM. T. ALMUERZO - RACIONES 1° A 3° - AGOSTO | UN | 128,239.00 | 4,684.00 | 600,671,476.00 |
| 3 | 0200001000001 | COM. T. ALMUERZO - RACIONES 4° A 5° - AGOSTO | UNI | 75,906.00 | 5,156.00 | 391,371,336.00 |
| 4 | 0500001005001 | COM. T. ALMUERZO - RACIONES 6° A 9° - AGOSTO | UN | 118,886.00 | 5,573.00 | 662,551,678.00 |
| 5 | 0500001005001 | COM. T. ALMUERZO - RACIONES 10° A 11° - AGOSTO | UN | 119,330.00 | 6,129.00 | 731,373,570.00 |
| 6 | 0500001005002 | RIC - RACIONES T° - AGOSTO | UND | 22,615.00 | 3,312.00 | 74,900,880.00 |
| 7 | 0500001005002 | RIC - RACIONES 1° A 3° - AGOSTO | UND | 70,150.00 | 3,647.00 | 255,837,050.00 |
| 8 | 0500001005002 | RIC - RACIONES 4° A 5° - AGOSTO | UND | 27,060.00 | 4,277.00 | 115,735,620.00 |
| 9 | 0500001005002 | RIC - RACIONES 6° A 9° - AGOSTO | UND | 25,614.00 | 4,526.00 | 115,928,964.00 |
| 10 | 0500001005002 | RIC - RACIONES 10° A 11° - AGOSTO | UND | 36,051.00 | 5,013.00 | 180,723,663.00 |
| 11 | 0500001005004 | VL - RACIONES T° - AGOSTO | UND | 34,122.00 | 2,397.00 | 81,790,434.00 |
| 12 | 0500001005004 | VL - RACIONES 1° A 3° - AGOSTO | UND | 125,633.00 | 2,397.00 | 301,142,301.00 |
| 13 | 0500001005004 | VL - RACIONES 4° A 5° - AGOSTO | UND | 124,126.00 | 2,397.00 | 297,530,022.00 |
| 14 | 0500001005004 | VL - RACIONES 6° A 9° - AGOSTO | UND | 273,127.00 | 2,397.00 | 654,685,419.00 |
| 15 | 0500001005004 | VL - RACIONES 10° A 11° - AGOSTO | UND | 44,059.00 | 2,397.00 | 105,609,423.00 |
| 16 | 0500001005011 | MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL MS DE JULIO DE 2022 | UND | 1.00 | 23,363,246.00 | 23,363,246.00 |

**Total Items** 16

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 4,803,133,944.00 |
| **DESCUENTO** | 13,697,884.00 |
| **Total a Pagar** | **4,789,436,060.00** |

**CONDICION DE PAGO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Credito | Credito Clientes Nacionales | Efectivo | Cuota 1 F - 003- 101 Vence el 2022-10-20 | 4,789,436,060.00 |

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 202050056223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764029556218 **aprobado en** 2022-06-01 **hasta el** 2023-05-27, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEAG **desde el número** 48 **al** 500

CUFE :17ac08f734b678cc1774e4d83c56c5eca0864cf909c3b84705e98495c8789be123b1f02538c2515ae9633ee1114879e4

ORIGINAL



Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

# ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA**
**FEAG 101**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cliente** | MUNICIPIO DE MEDELLIN | | |
| **NIT** | 890,905,211 - 1 | **Teléfono** | 3855513 |
| **Dirección** | CL 44 52 165 | **Vendedor** | OFICINA |
| **Ciudad** | MEDELLIN - COLOMBIA | **Centro Costo** | 12 |
| **Correo** | recepcionfacturas@medellin.gov.co | | |

**Fecha y Hora de Factura**

| | | |
|---|---|---|
| **Generación** | 2022-09-20 | 12:14:08 |
| **Expedición** | 2022-09-20 | 12:14:00 |
| **Vencimiento** | 2022-10-20 | |

| Item | Código | Descripción | Unid | Cant | V. Unit | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|

**VALOR EN LETRAS**

Cuatro Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Sesenta Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. CONTRATO No. 4600094309.

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

**Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES**

**Firma Recibido**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764029556218 **aprobado en** 2022-06-01 **hasta el** 2023-05-27, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEAG **desde el número** 48 **al** 500

CUFE :17ac08f734b678cc1774e4d83c56c5eca0864cf909c3b84705e98495c8789be123b1f02538c2515ae9833ee1114879e4

ORIGINAL

# Alcaldía de Medellín

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
## EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

### ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 15 | 09 | 2022 | **CONTRATO No:** | 4600094309 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | | | | Complemento alimentario con almuerzo (CTA), vaso de leche (VL) y ración industrializada (RC) LP | |
| **CONTRATISTA:** | | | | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (L2) | |
| **ESTADO DEL CONTRATO:** | | | | En ejecución | |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. | | | | | |

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO**

Reconocimientos y descuentos por Mantenimientos correctivos y preventivos correspondientes al 11 al 31 de julio de 2022

| PERIODO (MES) | DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R) | PRODUCTO/SERVICIO | UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R) | VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($) | VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| Julio 11 al 22 | R | Mantenimientos Correctivos | R | 13.072.081 | $13.072.081 |
| Julio 11 al 22 | D | Mantenimientos Correctivos | D | 1.904.885 | $1.904.885 |
| Julio 25 al 29 | R | Mantenimientos Correctivos | R | $10.291.165 | $10.291.165 |
| Julio 25 al 29 | D | Mantenimientos Correctivos | D | $1.825.851 | $1.825.851 |

**Total, descuentos: $3.730736**

**Total, reconocimientos: $23.363.246**

# Alcaldía de Medellín

**FIRMAS**

| | |
|---|---|
| COORDINADOR FINANCIERO ESAN | SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO |

PROFESIONAL FINANCIERO
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Recibido por: _____ Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

# Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

## ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | 15 | 09 | 2022 | CONTRATO No: | 4600094309 DE 2022 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | | | | Complemento alimentario con almuerzo (CTA), vaso de leche (VL) y ración industrializada (RC) | |
| CONTRATISTA: | | | | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (L2) | |
| ESTADO DEL CONTRATO: | | | | En ejecución | |

**OBJETO DEL CONTRATO:**
Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO**

Descuentos por hallazgos y autorizaciones presentados en los días de julio 11 al 31 de julio de 2022, los cuales no dan cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

| PERIODO (MES) | DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R) | PRODUCTO/SERVICIO | UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R) | VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($) | VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| Julio 11 al 31 | Descuento | Alimentación | Descuento | $5.324.268 | $5.324.268 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Total, descuentos: $5.324.268**

**Total, reconocimientos: $0**

# Alcaldía de Medellín

**FIRMAS**

| | |
|---|---|
| COORDINADOR FINANCIERO ESAN | SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO |

PROFESIONAL FINANCIERO

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Recibido por: _____ Fecha: 16/09/2022

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

# Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- ESAN

## ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | 15 | 09 | 2022 | CONTRATO No: | 4600094309 DE 2022 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | | | | Complemento alimentario con almuerzo (CTA), vaso de leche (VL) y ración industrializada (RC) | |
| CONTRATISTA: | | | | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (I2) | |
| ESTADO DEL CONTRATO: | | | | En ejecución | |
| OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar | | | | | |

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO**

Descuentos por hallazgos y autorizaciones presentados en el periodo del 01 al 31 de agosto de 2022, los cuales no dan cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

| PERIODO (MES) | DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R) | PRODUCTO/SERVICIO | UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R) | VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($) | VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| Agosto 1 al 31 | Descuento | Alimentación | Descuento | $8.373.616 | $8.373.616 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Total, descuentos: $8.373.616**

**Total, reconocimientos: $0**

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

# Alcaldía de Medellín

**FIRMAS**

COORDINADOR FINANCIERO ESAN

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

PROFESIONAL FINANCIERO

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Recibido por:

Fecha: 16/09/2022

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Envigado, 20 de Septiembre de 2022

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS**
**NIT. 900.356.683-3**

**CERTIFICA:**

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato No. **4600094309** del 01 al 31 de Agosto de 2022, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Esta certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses.

Número de planillas correspondientes al pago de la seguridad social del mes de Agosto de 2022 9439944508, 9439944352, 9439944215, 9439848409.

Atentamente,

*LILIANA MARIA VARELA POSADA*
*Revisora Fiscal AGG SAS*
*T.P. 110799 - T*

*FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO*
*Representante Legal*

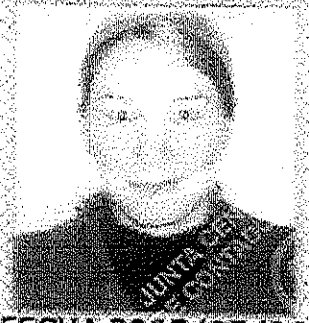
Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**110799-T**



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Septiembre 20 - 2022

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 120449

Para Mundo la Multa

Firma

30726

Septiembre 20/22

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.758.292
VARELA POSADA
APELLIDOS
LILIANA MARIA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-SEP-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1505500-39161523-F-0043758292-20071003 00164 07275M 02 982205361

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 7 6 A E 3 A 4 4 7 0 D 7 E 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *